



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

Expte. N° 721-1477/2.017.-  
Agregado: 721-1832/2.018.-  
Lu.-

**DECRETO N° 4342** -S-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 OCT. 2021

### VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la Licencia Sin Goce de Haberes del Sr. Orlando Favio Flores, CUIL 20-21607515-4, en el cargo categoría 1-30 horas, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley 3161/74, de la Unidad de Organización R 6-01-09 Hospital Dr. Guillermo C. Paterson, a partir del 2 de octubre de 2.017 y por el término de dos (2) años; y

### CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia de la aplicación del Decreto Acuerdo 1135-G-12 el agente fue rejerarquizado al cargo categoría 5 situación que aún resta materializar por el pertinente acto administrativo;

Que, la Dirección del Nosocomio solicita designación en calidad de reemplazante al Sr. Leonardo César Pantoja, a partir del 2 de octubre de 2.017 al 1 de octubre de 2.018;

Que, se propone como personal reemplazante al Sr. Leonardo Cesar Pantoja, por el periodo desde el 2 de octubre de 2.017 hasta el 1 de octubre de 2.018; en Expte. N° 721-1832/18 adjunto, se propone como nuevo reemplazante al Sr. José María Mercado, para cubrir la Licencia Sin Goce de Haberes, por el periodo comprendido desde el 2 de octubre de 2.018 al 1 de febrero del 2.019 y por el término de cuatro (4) meses por lo que el agente Mercado presenta la renuncia al cargo de reemplazante;

Que, la designación solicitada se encuadra en las disposiciones previstas en las Leyes N° 5233, N° 6046, N° 6113, 6.149 y 6.213;

Que, de las Planillas de Asistencias incorporadas en autos se acredita la efectiva prestación de los mismos por parte de los agentes Pantoja y Mercado a partir de la fecha antes indicada;

Que, la Dirección Provincial de Capital Humano emite dictamen de competencia;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la partida Presupuestaria para afectar la presente designación;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Téngase por otorgada y usufructuada la Licencia Sin Goce de Haberes a favor del Sr. Orlando Favio Flores, CUIL 20-21607515-4, en el cargo categoría 1-30 horas, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley 3161/74, de la Unidad de Organización R 6-1-23 del Hospital Dr. Guillermo C. Paterson, por el periodo comprendido entre el 2 de octubre de 2.017 y el 1 de octubre de 2.019.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*CLAUDIA GISELA HUANGA*  
AJC Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

III CORRESPONDE A DECRETO N° 4342 -S-

**ARTÍCULO 2°.-** Téngase por designado en carácter de reemplazante al Sr. Leonardo César Pantoja, CUIL 20-21607098-5, en el cargo categoría 1-30 horas, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en la U. de O.: R 6-01-09 Hospital Dr. Guillermo C. Paterson, y cumplidos los servicios prestados durante el periodo comprendido del 2 de octubre de 2.017 al 1 de octubre de 2.018.-

**ARTÍCULO 3°.-** Téngase por designado en carácter de reemplazante al Sr. José María Mercado, CUIL 20-25423325-1, en el cargo categoría 1-30 horas, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en la U. de O.: R 6-01-09 Hospital Dr. Guillermo C. Paterson, y cumplidos los servicios prestados durante el periodo comprendido del 2 de octubre de 2.018 al 1 de febrero de 2.019.-

**ARTÍCULO 4°.-** La erogación emergente del presente trámite se atenderá con la partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ejercicio 2.021, Ley N° 6213, que a continuación se indican:

**EJERCICIOS ANTERIORES (Período no consolidado):**

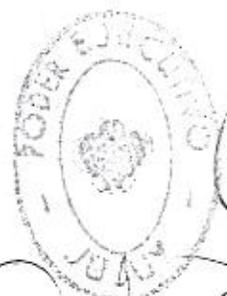
Se imputaran a la Deuda Pública Provincial 3-10-15-01-26 "P/Pago de Obligaciones No Comprometidas Presup. en Ej. Anteriores" y conforme la disponibilidad de saldo de la misma, las erogaciones emergentes del decreto que correspondan a ejercicios vencidos del periodo no consolidado. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las correspondientes planillas de liquidación las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

**ARTÍCULO 5°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 6°.-** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO ALA VISTA.

Dr. GUSTAVO ALFREDO SOUHD  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



*[Handwritten signature]*  
C.R.N. CARLOS ALBERTO SADR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



*[Handwritten signature]*  
ESC. ALONDIA GISELA HUANGA  
J/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud Jujuy